



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 20 de diciembre de 2017

NÚM. 38

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PRESIDENCIA DEL ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha las medidas oportunas para que los jubilados y pensionistas venezolanos residentes en nuestra Comunidad que no cobran las pensiones de su país puedan acceder a los servicios y sistemas autonómicos de ayudas sociales y al salario social básico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

(Comienza la sesión a las 12 horas y 41 minutos)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha las medidas oportunas para que los jubilados y pensionistas venezolanos residentes en nuestra Comunidad que no cobran las pensiones de su país puedan acceder a los servicios y sistemas autonómicos de ayudas sociales y al salario social básico, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Egun on guztioi. Hasiera emango diogu Eskubide Sozialetako Batzorde honi. Gaurkoan, puntu bakarra daukagu gai ordenan, hain zuzen ere, mozioa eztabaidatu eta bozkatzea. Mozio honen bidez Nafarroako Gobernuak premiatzen da beharrezkoak diren neurriak abian jar ditzan eta gure Erkidegoan bizi diren Venezuelako erretiratu eta pentsiodunek oinarrizko soldata soziala eta gizarte laguntzen zerbitzu eta sistema autonomikoak eskuratu ahal izateko beren herrialdeko pentsiorik ez badute jasotzen. Mozio hau UPN Taldeak aurkeztu du, hain zuzen ere, Iñaki Iriarte parlamentari jaunak. Beraz, bere defentsarako txanda dauka.

[Buenos días a todos. Vamos a comenzar con esta Comisión de Derechos Sociales. En el día de hoy tenemos un único punto en el orden del día, concretamente, el debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha las medidas oportunas para que los jubilados y pensionistas venezolanos residentes en nuestra Comunidad que no cobran las pensiones de su país puedan acceder a los servicios y sistemas autonómicos de ayudas sociales y al salario social básico. Esta moción la ha presentado el Grupo UPN, concretamente, el señor parlamentario Iñaki Iriarte. Por lo tanto, es su turno para la defensa.]

SR. IRIARTE LÓPEZ: Esker anitz, presidente anderea. Egun on guztioi. En primer lugar quisiera destacar que el objeto de la moción no es discutir, ni directa ni indirectamente, acerca de la situación interna de Venezuela. Varias veces, no en esta Comisión en la que soy nuevo, pero sí en la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional, me han escuchado repetir que creo que el Parlamento debe limitarse a las cuestiones sobre las que tiene competencia. No tenemos competencia en materia internacional, y esto desde luego no significa que en el curso de un debate no podamos aludir a Trump, a Maduro o a lo que queramos, pero creo que nos deberíamos ceñir a las cuestiones sobre las que sí tenemos competencia. No es una moción sobre política de Venezuela, sino sobre unos navarros (unos con pasaporte venezolano, otros con pasaporte español) que se enfrentan a unos problemas muy serios, sí es cierto que derivados de la situación interna que vive Venezuela.

Tuvimos dos sesiones de trabajo (creo recordar que las dos en Convivencia y Solidaridad Internacional, o tal vez una en Convivencia y la otra en Relaciones Ciudadanas), vinieron dos asociaciones venezolanas, nos dieron diferentes puntos de vista acerca de los problemas que tenía la comunidad venezolana en Navarra, que es como una comunidad como saben creciente. En ambas sesiones creo recordar que la mayor parte de los grupos, al menos los que asistimos, nos mostramos receptivos con las demandas de estos colectivos. En la última sesión de trabajo la asociación ASOVENEP nos habló acerca de un problema muy concreto; les señalamos que podían encargarse de concretarlo todavía más en un texto que pudiera

traducirse en una moción; y el resultado de ese trabajo por parte de ASOVENEP es la moción que presentamos.

Nosotros hicimos llegar al resto los grupos el texto con la intención de que fuera firmado por todos los grupos políticos, porque entendíamos que era perfectamente asumible por todos ellos. Finalmente ha sido mi Grupo quien ha tenido que presentar en solitario la moción. Quiero creer que simplemente porque la actividad parlamentaria a veces no permite, las cosas se traspapelan, hay días... por las cuestiones que sean. Pero pienso que la moción puede recibir el voto favorable de todos los grupos o al menos de algunos de ellos, y por lo menos salir adelante sin el voto negativo de nadie.

En la exposición de motivos se detalla claramente de qué va esto: el Gobierno de Venezuela lleva varios meses, desde enero, acumulando una serie de impagos en las pensiones en el exterior. A esto se añade el bloqueo de divisas impuesto por el Gobierno de Venezuela, con lo cual hay muchos ciudadanos venezolanos residentes en España que reciben las pensiones en sus cuentas de allá pero no pueden acceder a ellas. Es una situación que al menos afecta a unas decenas de jubilados y pensionistas en Navarra. Como el Gobierno de Venezuela no acredita el impago de esas pensiones o la imposibilidad de acceder a los fondos pagados en las cuentas venezolanas, este colectivo no puede demostrar documentalmente que no tiene acceso, que está en una situación de precariedad y no puede acceder a su dinero, con lo cual no pueden solicitar las ayudas sociales de las que podrían ser beneficiarios.

De este modo, se pedían tres cosas: instar al Gobierno de Navarra a que pusiera unas medidas para que este colectivo de personas pueda acceder a los servicios y sistemas autonómicos de ayudas sociales, instar al Gobierno de España a que medie ante el Gobierno de Venezuela para conseguir una solución a esta situación y finalmente también instar al Gobierno de España a que establezca medidas para que, en tanto que no se normalice, se permita el pleno acceso al sistema de protección social español de estas personas, especialmente a aquellas que están en situación de pobreza o exclusión social. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker, Iriarte jauna. Orain, eztabaidari bidea emateko, aldeko tanda irekiko dugu. Aldeko txandan? ¿Turnos a favor? Geroa Bai-ren izenean, Aranburu andereak dauka hitza.

SRA. ARANBURU BERGUA: Mila esker, presidente anderea. Eguerdi on guztioi. Por lo que este Grupo conoce la situación es básicamente la que la moción describe y la que el señor Iriarte ha explicado con respecto a estas personas venezolanas. Por poner un punto de inicio en el problema que tienen algunas de ellas podríamos referirnos a 2013, cuando el Gobierno venezolano incrementó las cuantías de las pensiones que perciben las personas que residen fuera de Venezuela hasta aproximadamente los mil doscientos dólares al mes y después, como efecto de una hiperinflación y de la devaluación de su moneda, del bolívar, entre otras razones, han producido una serie de dificultades y de problemas que llevan a que estas personas no reciban sus pensiones como debieran.

Se da no sé si la contradicción, pero parece que de todas formas el Gobierno venezolano sigue reconociendo pensiones a estas personas. Por ejemplo, en el mes de julio ha reconocido alguna pensión, les pide la documentación, les hace abrir una cuenta en el banco Santander,

que es a través de donde las deberían recibir... En fin, sigue haciendo este reconocimiento de pensiones, aunque luego los pagos no los haga de forma regular.

Parece que la casuística es muy amplia también: hay pensiones que ellos consideran exportables, que se pueden percibir desde el exterior, por ejemplo desde aquí; otras, no. Algunas las pueden cobrar allí a través de personas intermediarias, apoderadas. Podría darse el caso también de pensiones venezolanas no contributivas de unas cuantías mínimas que a quienes residen fuera ni siquiera les merezca la pena el hacer los trámites para hacerse con ellas... En fin, como digo, la casuística parece que es muy amplia. Lo que sí parece claro es que los pagos no se hacen como debieran. También parece ser que no ha pasado ningún año en el que no se haya hecho ningún pago, sino que deben ir acumulando atrasos y en momentos inesperados el Gobierno venezolano hace un pago de X meses correspondiente a X meses de los adeudados.

El problema, como se ha dicho, tanto para la Seguridad Social como para otras entidades que tienen prestaciones sociales, es que estas personas, aunque no perciban su pensión regularmente, siguen siendo pensionistas. El Gobierno venezolano en ningún momento dice, ni muchísimo menos por escrito, que dejan de serlo, sino que siguen siendo pensionistas. Es la dicotomía, o no sé cómo decir, algo encontrado entre la pensión reconocida y el ingreso real.

Entrando en los puntos de la moción adelante que nuestro Grupo, si se mantienen los tres puntos (pedíamos votar por puntos), al primero votaríamos en contra y al segundo y al tercero lo haríamos a favor. Al primero votaríamos en contra porque la renta garantizada, que es la prestación que en Navarra sería el salario social básico que se cita en la moción, que es algo muy genérico, establece que sus receptoras, sus solicitantes, han de ejercer todos los derechos que tengan a percibir cualquier otro tipo de subsidio, de prestación o de ayuda, porque la renta garantizada tiene un carácter subsidiario. Entonces es lógico que a estas personas se les exija que de manera previa a la solicitud de la renta garantizada hagan todo lo posible por obtener cualquier otro tipo de prestación de subsidio que les pudiera corresponder. De todas maneras, también la renta garantizada tiene un artículo de excepcionalidad que prevé que aquellas personas que se encuentren en una situación de grave exclusión o de especial exclusión, aun a pesar de no reunir todos los requisitos establecidos para la percepción de la renta, pueden acceder a la prestación. Nos parece que posiblemente sea esta la vía más adecuada para que estas personas tengan sus necesidades cubiertas, en primer lugar porque nos parece que tampoco se puede hablar concretamente de un colectivo. Pensamos que dentro de las personas venezolanas que perciban una pensión de su país (o que no la perciban, en este caso) habrá situaciones de todo tipo: habrá quien esté en una situación de vulnerabilidad realmente y quien posiblemente tenga otros medios u otro tipo de recursos. Entonces nos parece que la renta garantizada prevé todas estas situaciones, que deberían ser los servicios jurídicos del departamento quienes dictaminen si conviene o no, si procede o no, modificar la documentación (como se dice en el punto de la moción «los requisitos documentales necesarios para acceder a ella») y que más probablemente lo adecuado sea que las personas técnicas que gestionan la prestación analicen y valoren cada caso y la situación en la que está cada persona para que nadie se quede fuera de la protección, como es el objetivo primordial de la Ley.

En cuanto los puntos 2 y 3, nos parecen bien todas las medidas de mediación que pueda llevar el Gobierno de Madrid instando al de Venezuela a que regularice la situación en que están estas personas o al menos que reconozca cuál es la situación en sus justos y exactos términos, que defina exactamente cómo está, eliminando esta indefinición del tratamiento que da a este tipo de pensiones. Nos parece también correcto que inste a cumplir el acuerdo bilateral que tiene con la Seguridad Social y en su caso valore la posibilidad de denunciar ese convenio si el Gobierno venezolano finalmente no lo cumple.

En resumen, nos parece que corresponde fundamentalmente al Estado hacer frente a este problema por medio de vías diplomáticas o cualesquiera otras, y a Navarra, de manera subsidiaria, evitar que ninguna de estas personas esté una situación de exclusión social. Como digo, en coherencia con estos argumentos votaríamos que no al primer punto y que sí al segundo y el tercero.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain Euskal Herria Bildu-ren izenean Izurdiaga andereak dauka hitza.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente anderea. Egun on guztioi. Nuestro Grupo, Euskal Herria Bildu, vamos a solicitar la votación por puntos. Es de sobra conocida la postura de Euskal Herria Bildu: nosotros reivindicamos y defendemos los mismos derechos para todas las personas, que todas las personas tengan acceso a todos los servicios públicos en igualdad de oportunidades con independencia de su origen, con independencia de su procedencia y con independencia también que la situación administrativa en que se encuentren. Por eso apoyamos que todas estas personas, este colectivo, puedan acceder a todos los derechos sociales y a todos los servicios públicos.

Dicho esto, en lo que respecta al punto primero vamos a votar en contra porque, como ya ha manifestado la portavoz que me ha precedido en el turno de palabra, creemos que en Navarra existen mecanismos suficientes para poder atender a estas personas. Con la Ley de la Renta Garantizada ya se estableció por primera vez la posibilidad de que el colectivo de personas mayores de sesenta y cinco años que se encuentren en situación de vulnerabilidad pueda acceder a dicha prestación. Además lo que tienen que acreditar es que carecen de medios suficientes. En este sentido, nos hemos informado y nos han dicho que es suficiente con que se aporte una reclamación previa que acredite que están solicitando el impago de pensiones. Este es un procedimiento muy sencillo para el que ni siquiera hace falta abogado procurador si quisieran incluso interponer una demanda. Nos han dicho que sería suficiente para acreditar que no se están cobrando las prestaciones, que no se está cobrando la pensión de jubilación, y por tanto poder acceder a todo el servicio de prestaciones y ayudas sociales establecido en Navarra. Por lo tanto creemos que existen los mecanismos suficientes, que por supuesto habrá que analizar de manera individualizada cada caso. Para aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que por tanto necesiten acceder este tipo de ayudas, existe también la posibilidad de conceder ayudas extraordinarias, ayudas de emergencia. Por tanto entendemos que siendo esto así no hace falta instar al Gobierno de Navarra a que se ponga en marcha ninguna medida porque, insistimos, creemos que ya existen medidas suficientes para garantizar el percibo de esas ayudas.

En lo que respecta al segundo y al tercer punto, nos parece adecuado que se intente mediar con el Gobierno de Venezuela para que cumpla con las medidas suscritas en el convenio bilateral en materia de seguridad social, que se haga todo lo posible para que estas personas puedan cobrar la pensión de jubilación que les corresponde y en ese sentido todo lo que se haga a nivel diplomático nos parecerá adecuado y compartimos.

En lo que respecta al tercer punto, en el que se insta al Gobierno de España a que establezca medidas para que, mientras se normaliza la situación, se permita el pleno acceso al sistema de protección social español, también estamos de acuerdo porque, como ya he dicho al inicio de mi intervención, es una reivindicación de Euskal Herria Bildu que puedan acceder a todos los servicios públicos no solo las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social, no solo este colectivo de manera específica, sino que todas aquellas personas con independencia de su origen, con independencia de su procedencia, con independencia de su situación administrativa tengan acceso a todos los servicios con carácter universal. Este es el sentido nuestro voto. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker zuri. Orain Podemos-Ahal Dugu Taldearen izenean Buil García jaunak dauka hitza.

SR. BUIL GARCÍA: Eguerdi on. Gracias, Presidenta. Para anunciar el mismo sentido de voto que han planteado mis compañeras, con la primera en contra y los otros dos votos a favor. No sé si se puede aportar algo más. Si cabe aportar algo más es que vemos que hay una dejación de funciones, que es habitual en estos tiempos, por parte del Estado, que delega en las comunidades autónomas la financiación de pensiones y de otro tipo de prestaciones. Las pensiones no contributivas no las reconoce el propio Estado y lo que hace es derivar a las comunidades autónomas esta situación.

Gracias al trabajo del cuatripartito y al trabajo que se ha desarrollado en 2016 con la renta garantizada estas personas pueden acceder. Creo que debe quedar claro el trámite concreto que tienen que hacer, que consiste en acreditar documentalmente que ellos han exigido y reclamado el abono de las cantidades a las que tienen derecho. Con eso ya tienen acceso a la renta garantizada. Este es uno de los avances que hemos hecho para toda la ciudadanía navarra y también para toda la que se encuentra en dificultades, del que ellos se van a beneficiar como cualquier otra persona. Poco más que decir. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Aldeko txandarekin jarraituz. Seguimos con el turno a favor. Señor García, bienvenido. Iba a excusar su presencia por estar en la Junta de Portavoces. Por tanto, seguimos con el turno a favor. Orain PSN-ren izenean Medina andereak dauka hitza.

SRA. MEDINA SANTOS: Gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Decía el señor Iriarte que no es una moción para debatir sobre la situación interna de Venezuela. Es cierto, pero también es cierto que esa situación interna en ese país traspasa fronteras, y lo estamos viendo con las personas españolas que en su día decidieron irse a vivir a Venezuela y que luego, una vez jubiladas, volvieron a vivir a España o con las personas que eran de Venezuela y han tenido que salir de su país.

Estamos hablando de un colectivo, pensionistas, en una situación vulnerable. Nosotros sí que entendemos que es un colectivo en una situación de vulnerabilidad entre otras cosas por la edad, por la situación en la que se encuentran, que no pueden trabajar, están viviendo en muchos casos de la familia, en otros casos de organizaciones sociales... Por lo tanto creemos que es oportuno que las administraciones públicas lo solucionen en tanto en cuanto la solución no venga desde su propio país. Por lo tanto nosotros votaremos a favor de todos los puntos.

En el primer punto, es verdad que con la renta garantizada en parte se soluciona, pero sí que es verdad que el dato objetivo es que no están entrando porque no se contempla como excepcionalidad y nosotros entendemos desde el PSN que no son los servicios jurídicos del departamento los que tienen que legislar esa excepcionalidad, sino que es el propio Gobierno o en su defecto el propio Parlamento. Por lo tanto nosotros sí que entendemos que en tanto en cuanto el Gobierno de España no dé otra salida es el Gobierno de Navarra el que tiene que legislarlo como excepcionalidad, y que puedan entrar aun teniendo dinero, porque como ha dicho el señor Iriarte en muchos casos no es que no reciban la pensión, sino que no pueden sacarla una vez que la tienen en las cuentas. Por lo tanto, esa casuística también creo que tiene que estar contemplada como excepcionalidad.

En cuanto al segundo y al tercer punto, en el segundo evidentemente instar al Gobierno de España a mediar una solución diplomática. Hasta ahora sabemos que ha habido contactos pero la realidad es que no ha habido una salida o un resultado positivo. Por lo tanto, insistir mucho más en esa salida. El Gobierno de España debe velar por que se cumpla el acuerdo para el envío de las pensiones, un acuerdo que, si no me equivoco, es del año 98. Por lo tanto, creemos que debe incidir en que se cumpla este acuerdo.

Y en el último punto, nosotros también defendemos, como hemos dicho, en el tema sanitario que todas las personas puedan acceder a todas las prestaciones independientemente de su origen y de su situación administrativa. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Orain Alderdi Popularraren izenean García jaunak dauka hitza.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Gracias, Presidenta. Primero quiero disculparme por la tardanza en llegar. Vamos a votar, si es posible, por puntos a esta moción que presenta Unión del Pueblo Navarro, y voy a explicar el motivo por el cual vamos a votar a favor del primer punto y la abstención tanto del segundo como del tercer punto.

¿El porqué? Creo que es importante destacar la implicación que está teniendo ya el Gobierno de España, y especialmente la Seguridad Social, llevando a cabo diferentes medidas y diferentes actuaciones en apoyo al colectivo de pensionistas y jubilados del sistema venezolano, del Instituto Venezolano de Seguridad Social, residentes en nuestro ser país. A principios de 2016 comenzaron a recibirse en el Instituto Nacional de la Seguridad Social quejas diversas de diferentes ciudadanos españoles y venezolanos debidas al impago de sus pensiones por parte de Venezuela. En este caso, la Dirección General del INSS en septiembre de 2016 sí que ha mantenido diferentes reuniones con diferentes representantes de Venezuela en esta cuestión para profundizar en el alcance del problema que existe en España

con respecto a estos pensionistas de Venezuela y empezar a trabajar en una solución. Se tiene conocimiento del problema del impago pero no solo se extiende a nuevas pensiones, sino que hay otra casuística detrás esta cuestión.

Se ha dirigido un oficio al Presidente venezolano de la Seguridad Social para invocar un convenio con la Seguridad Social suscrito entre España y Venezuela en 1988 en el que se viene a denunciar, en su condición de organismo de enlace para la aplicación de dicho convenio, su incumplimiento por parte de Venezuela, así como exigir, con base en el artículo 5 del mencionado instrumento, información sobre las causas de este impago. Este requerimiento se ha vuelto a reiterar a Venezuela por parte de la Directora General del INSS en España en marzo, en julio y octubre de 2017 y se continuará reiterando cada tres meses, aunque hasta la fecha no hay ningún tipo de contestación por parte de Venezuela de los requerimientos que ya se han realizado.

Hay un convenio bilateral de la Seguridad Social –insisto, de 1988– que se aplica a venezolanos y españoles, disfrutando ambos por igualdad de este trato. Y además, en virtud también de las normativas comunitarias, esta igualdad de trato debe extenderse a todos los ciudadanos europeos. Por tanto, no creemos que pueda tomarse dentro del ámbito del convenio bilateral ningún tipo de medida que beneficie exclusivamente a los ciudadanos de los que hoy estamos hablando. Por lo tanto, insisto en que no se puede hacer o cambiar una legislación de manera coyuntural, porque es algo que debe beneficiar al conjunto de lo que ya está establecido dentro de los diferentes acuerdos marco que existen. Por eso nos vamos a abstener en el punto 2 y en el punto 3 y votaremos a favor del primer punto, porque insisto en que ya se están llevando a cabo diferentes actuaciones y que no podemos en ningún caso incumplir las leyes haciendo ningún tipo de excepción. Muchas gracias

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Amaitzeko, Izquierda-Ezkerra-ren izenean Nuin jaunak dauka hitza.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros vamos a votar también en contra del primer punto y a favor del segundo y el tercero. En relación al Gobierno de Navarra, como se ha comentado, la Ley de Renta Garantizada prevé una vía de excepcionalidad para dar solución a estos casos y es la vía que habría que utilizar. Sobre los puntos 2 y 3, nos parece razonable que se trate de mediar y actuar entre el Gobierno de España y el Gobierno de Venezuela para resolver esta situación, y el punto tercero también en relación al acceso al sistema de protección social español.

En cualquier caso, en relación a esto nosotros también queremos lamentar decisiones del Tribunal Constitucional como las últimas que hemos conocido en relación a Navarra sobre el copago farmacéutico o en relación a Valencia anulando una ley, precisamente en esa comunidad, que extendía la atención sanitaria de forma universal. Este tipo de decisiones tampoco favorece que precisamente lo que hoy vamos a aprobar aquí en este punto tercero pueda ser aplicado.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Mila esker. Bozeramaileen txandak amaitutak, orain Iriarte jaunak dauka hitza erreplikarako.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Esker anitz berriro, presidente anderea. En primer lugar vamos a admitir la votación por puntos. Quiero decir que no parece tan claro que estén pudiendo acceder a las ayudas. No parece tan claro; al menos está ha sido la queja que ellos manifestaron, ellos continúan manifestándola, y no entiendo por qué tendrían que engañarnos, y nos dicen que a día de hoy no se está cobrando esa renta básica por parte de ciudadanos venezolanos.

Como ha dicho además la portavoz del Partido Socialista, no es algo que podamos reducir a un problema de los técnicos. Es un problema de políticos que de alguna manera tenemos que poner las medidas para que este problema concreto se pueda solucionar. Está además el caso de todas aquellas personas que no pueden acceder a su dinero por esa situación de bloqueo de divisas que hay en Venezuela, con lo cual ellos no pueden acreditar ese impago de las pensiones porque de hecho se están pagando, lo que pasa es que lo puede hacer a ellas.

Da la impresión, y ha quedado bastante claro después de escuchar al representante del Partido Popular y al resto de los representantes del cuatripartito, que cada cual trata de proteger a su gobierno. Para ustedes da la impresión de que al Gobierno español sí se le puede instar pero al Gobierno de Navarra no, porque eso sería reconocer que el Gobierno de Navarra no está haciendo alguna cosa bien. Y en cambio para el del Partido Popular al Gobierno de Navarra sí que se le puede pedir pero al Gobierno de la nación no. A nosotros, desde luego, no se nos ocurriría pedir al Gobierno de España que haga algo ilegal o que vaya contra las leyes, pero sí creemos que la legislación debe adaptarse a las circunstancias, por lo tanto adaptarse a la vida. Nada más. Como decía, aceptamos esa votación por puntos.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Ruiz Jaso): Bozketari ekingo diogu.

[Comenzamos con la votación.]

Votando por puntos, empezáramos con el primer punto. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra? Ocho. Queda rechazado el primer punto. Podríamos votar los puntos 2 y 3 juntamente si les parece. Puntos 2 y 3, ¿votos a favor? 14 votos a favor. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 1 abstención. Quedan aprobados los puntos 2 y 3 de la moción, por lo que, sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 9 minutos)